



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2022-06-001984

Tipo: Salida Fecha: 25/03/2022 05:41:58 PM  
Trámite: 17074 - ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADOR  
Sociedad: 91185946 - HUMBERTO MENDIETA Q Exp. 99535  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 640-000038

## ACTA DE POSESION DE LA LIQUIDADORA

### HUMBERTO MENDIETA QUESADA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA NIT. 91.185.946

En la ciudad de Floridablanca, el día 25 de marzo de 2022, se presentó la doctora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.423.610, con el fin de tomar posesión como Liquidadora del proceso de **HUMBERTO MENDIETA QUESADA, NIT. 91.185.946**, quien fue designada mediante Auto radicado 2022-06-001957.

La Liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedida, inhabilitada o incursa en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



certificado en conciliación

CO - 071 / 2021 / ICONTEC



4. En el momento no se encuentra adelantando trámite de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia

La Liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en Con la suscripción de esta acta, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en la resolución 100-006746 del 20 de noviembre de 2020 radicado 2020-01-605360.

Igualmente, la Liquidadora manifiesta que no está incursa en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, la Liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico [correo electrónico del Liquidador] cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.



La Liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la Liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La Liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

**LUZ HELENA RUEDA TOLOZA**

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

NIT. 91185946

EXP. 99535

CODFUN. M1476

**MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**

C.C. No. 28.423.610

Carrera 29 No. 51 – 03

[Msolano\\_gutierrez@hotmail.com](mailto:Msolano_gutierrez@hotmail.com)

3183586034